CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N° 086/2020

Pilar, 12 de agosto de 2020.-

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas Nº 09/2020 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas"* ID N° 376.381, por la cual recomienda la contratación de la firma "SERVICIO TÉCNICO JC" del señor Neri Javier Caballero Páez, RUC: 1976058-2, para la prestación de dicho servicio en esta Circunscripción Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto Nº 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

***Que**, la Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" Expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, … debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación";*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 6 de julio de 2020, se ha realizado la apertura de ofertas y, en el acta de dicho evento consta los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, en fecha 10 de agosto de 2020, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 09/2020, en la que recomienda la adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, la Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, existe la necesidad de contratar una empresa encargada de efectuar tareas de mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, para mantenerla en condiciones adecuadas de uso para el normal funcionamiento de las mismas;

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abg. José Dejesús Insfrán Russo
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Clarisa Y. Ibarra Miño
Secretaria Interina
Consejo de Administración

...//...

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Consejo de Administración

.../// ...

RESOLUCIÓN N° 086/2020

Pilar, 12 de agosto de 2020.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación N° 09/2020 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: AUTORIZAR al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de la sección Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato abierto plurianual de la firma **"SERVICIO TÉCNICO JC"** del señor Neri Javier Caballero Páez, RUC: 1976058-2, para prestar servicios de Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas, **por un monto mínimo de Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones), y un monto máximo de Gs. 80.000.000 (Guaraníes ochenta millones)**, incluida todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia de 24 meses, contados desde la suscripción del Contrato.

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente. -

ART. 4°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, a la **Arq. Silvana Troche, con C.I.N° 559.330**, Jefe de la sección Obras Civiles de esta Circunscripción Judicial, cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 011, emitida por el Consejo de Administración en fecha 23 de enero de 2019. -.

ART. 5°: **IMPUTAR** las erogaciones por la presente contratación al Rubro: 240- GASTOS POR ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, FF. 30, conforme a los servicios realizados. -

ART. 6°: **ANÓTESE,** notifíquese, archívese. -

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2° Consejo de Administración

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1° Consejo de Administración

Abg. José Dejesús Insfrán Russo
Presidente Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Clarisa Y. Ibarra Miño
Secretaria Interina
Consejo de Administración